



Aprobado

FECHA 26-Mayo-2016

RUBRICA \_\_\_\_\_

NUMERO Ac-leg-466-LXI-2016

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

1

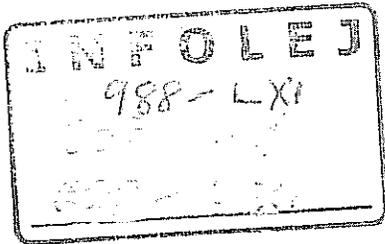
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

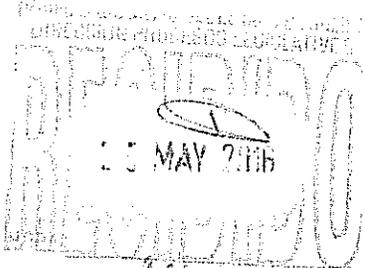
SECRETARIA DEL CONGRESO

**C. DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES**

Los suscritos diputados integrantes del **Comité de Planeación del Poder Legislativo de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19-A, 19-B, 19-C, 19-H, 19-J, 19-L, 19-M, 22 fracción I, 147 numeral 1, fracción I, 150 fracción III, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 78-A, 78-B, 78-C, 78-D, 78-E, 78-F, 78-G, 78-H Y 78-I de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 29 fracciones IV, V y VI, 64, 65 y 71 del Reglamento de la Ley antes enunciada, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Acuerdo Legislativo con carácter de dictamen mediante el cual se aprueba El Plan General del Poder Legislativo de la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, mismo que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:



002291



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERA.** De conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 19-M de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, *"La elaboración del Plan General del Poder Legislativo, su actualización o modificación, se publicará dentro de los primeros siete meses de iniciada la legislatura"*.

En tal sentido, y temiendo como antecedente que el pasado 25 de noviembre de 2015, fue integrado para su funcionamiento el Comité de Planeación del Poder Legislativo, mismo que entre sus atribuciones se registra la de integrar El Plan General del Poder Legislativo, dicho Comité bajo la coordinación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, emprendió las acciones necesarias para generar e integrar la propuesta que aquí se presenta.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con el numeral 19-H de la misma Ley, el Comité de Planeación del Poder Legislativo está conformado por los Diputados Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo; los Diputados Presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos; de Justicia; de Hacienda y Presupuestos y de Administración; y por los Diputados en turno Presidentes de la Mesa Directiva del Congreso y de la Junta de Coordinación Política.

ENTREGADO: \_\_\_\_\_

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

COPIA DE \_\_\_\_\_

NO REPLICADA

COMITÉ ALFARO DÍAZ GENERAL COMITÉ DE DIRECCIÓN



GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_  
 DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

2

**TERCERA** Que para la integración del Plan General del Poder Legislativo, la Comisión de Planeación para el Desarrollo aprobó y remitió a los integrantes del Comité de Planeación del Poder Legislativo así como a los Diputados Coordinadores que conforman la Junta de Coordinación Política un Programa de Trabajo, que entre otros puntos consideró:

- a) Solicitar a nombre de la Comisión de Planeación del Poder Legislativo, a cada uno de los Coordinadores Parlamentarios y al Diputado Independiente las propuestas y opiniones que a su juicio deben ser integradas en el Plan General del Poder Legislativo.
- b) Establecer una Mesa Permanente de Trabajo de asesores representantes de las Fracciones Parlamentarias, del Diputado independiente y del Comité de Planeación del Poder Legislativo, para integrar un proyecto de Plan General del Poder Legislativo.
- c) De manera paralela a los trabajos que se desarrollaron por parte de los Asesores Legislativos, la Comisión de Planeación para el Desarrollo convocó el lunes 16 de mayo a las 10:00 horas a una Mesa de trabajo con los titulares o representantes de los organismos y de dependencias que se señalan en el Cuadro 1 con el objetivo de escuchar las propuestas que a criterio de los invitados deban ser incluidas en el Plan General del Poder Legislativo, entre los que participaron representantes del Colegio Jalisco A.C., CESJAL, Observatorio Legislativo y Congreso Ciudadano.
- d) Las propuestas que se recibieron como resultado de la realización de dicha Mesa, fueron valoradas y en la medida de lo posible incorporadas al Plan General del Poder Legislativo.

**CUARTA.** En cumplimiento a dicho programa, cada una de las Fracciones o Grupos Parlamentarios, así como el Diputado Independiente, participaron activamente en la propuesta que aquí se presenta.

De igual manera, a través de una Mesa de Trabajo celebrada con integrantes del Comité de Planeación del Poder Legislativo, en la que se contó con la presencia y participación de

- a) El Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (CESJAL) el
- b) El Observatorio Legislativo
- c) El Congreso Ciudadano.
- d) El Colegio Jalisco.

RECIBIDA  
 COMISARIA  
 RECIBIDA

8

EMERGENCIAS	RECIBIDO
DE: _____	RECIBIDO: _____
FECHA No. _____	RECIBIDO: _____
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

3

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

Gracias a los cuales se obtuvieron comentarios y observaciones que en mucho enriquecieron lo que aquí se presenta.

**QUINTA.** Que atendiendo a una visión de Desarrollo por la cual se amplían las libertades básicas y se garantiza el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas de conformidad a un Estado con base a la dignidad humana, el Poder Legislativo debe de integrar y elaborar aquellas acciones que tengan como finalidad coadyuvar al panorama en cuestión.

En este sentido, tal como lo establece el indicador "Instituciones confiables y efectivas" del Plan Estatal de Desarrollo, la gestión pública que se encuentra orientada a objetivos, genera la necesidad de contar con instituciones confiables y efectivas así como con funcionarios públicos que impulsen la participación y la rendición de cuentas. A raíz de lo anterior, las instituciones orientadas a resultados, deben evaluarse bajo criterios de austeridad, orden y transparencia para un manejo responsable de los recursos públicos.

**SEXTA.** Que es a través de los instrumentos de Planeación y los procesos que lleva implícito este sistema, que la LXI Legislatura continua dando pasos firmes para lograr la transformación integral de esta institución y con ello dignificar el servicio público y reconfigurar la relación entre la sociedad y sus representantes populares al alejarlos de escándalos administrativos y financieros que en nada abonan al bien de esta institución ni al bien de nuestra entidad y sus habitantes.

**SÉPTIMA.** Que de acuerdo a lo que dicta la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Plan General es un instrumento con proyecciones de corto, mediano y largo plazo y sus prevenciones contendrán las estrategias y acciones para el mejoramiento del desempeño de las funciones públicas, siendo competencia de este Congreso el aprobar su propio Plan. La misma Ley establece que todos los poderes públicos, deberán planear y ordenar sus actividades internas dentro de un Plan General, como instrumento orientador de las estrategias y acciones que las entidades responsables llevarán a cabo para cumplir con sus objetivos institucionales vinculados al Plan Estatal de Desarrollo. Los planes generales contendrán proyecciones de corto, mediano y largo plazo, así como metas e indicadores que permitan la valoración y mejoramiento del desempeño de las funciones públicas.

**OCTAVA.** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en la fracción IV del artículo 15 de establece que:

*Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y*

COPIA CERTIFICADA  
SECRETARIA DEL CONGRESO

ENTREGA: \_\_\_\_\_  
RECIBIO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
GOBIERNO DE JALISCO

8



GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

*grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:*

*VI. Las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución.*

Que de la disposición anterior se puede inferir que para el Constituyente local, la planeación del desarrollo es un medio para lograr la sustentabilidad, la equidad, la justicia; y que como tal, debe ser implementada, a través de un sistema en el que participen todos los órganos del poder público del Estado, entre los que inminentemente se cuenta el Poder Legislativo <sup>1</sup>

**CONSIDERANDO**

- I. Que es facultad de los Diputados, presentar iniciativas de leyes, decretos y acuerdo legislativos.
- II. Que las iniciativas a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política del Estado podrán ser de ley, de decreto o de acuerdo legislativo.
- III. Que es iniciativa de acuerdo legislativo la que tiene por objeto:
  - 1.- Establecer la posición política, económica, social o cultural del Poder Legislativo respecto de asuntos de interés público;
  - 2.- Emitir una resolución de carácter interno para el Congreso del Estado;
  - 3.- Aprobar una resolución referente a las facultades del Congreso del Estado que, por su naturaleza, no requieran de sanción, promulgación o publicación.
- IV. Que es obligación del Poder Legislativo aprobar y publicar su Plan General dentro de los primeros siete meses de iniciada la Legislatura. Es

8

<sup>1</sup> Proyecto de Acuerdo Legislativo del Comité de Planeación de la LX Legislatura mediante el cual se aprueba el Plan General del Poder Legislativo a partir de matrices de indicadores para resultados.

RECEIVED  
 SECRETARIA DEL CONGRESO  
 DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
 ENTREGADO: \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
 DE: \_\_\_\_\_  
 CDM No. \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



en este sentido que los artículos 19-B y 19-C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a la letra dictan:

*Artículo 19-B. El Congreso del Estado precisará en el Plan General del Poder Legislativo, los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias, líneas de acción y las bases para el mejoramiento de las funciones que le son encomendados por la ley, en condiciones de calidad.*

*Artículo 19-C. Las previsiones del Plan General del Poder Legislativo se referirán a las medidas necesarias para el mejoramiento de la actividad legislativa y de la administración del Congreso del Estado, las cuales deberán ser compatibles con la visión y disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo*

- V. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 19-L de la Ley anteriormente señalada, los proyectos que elabore el Comité de Planeación del Poder Legislativo deberán ser puestos a consideración del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso
- VI. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 78-E de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus municipios los planes generales, su actualización o modificación, deberán ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- VII. Que conforme lo establece el artículo 78-G de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco, los Poderes Públicos, Ayuntamientos y organismos constitucionales autónomos deberán integrar un órgano interno de planeación de la gestión pública. Correspondiendo para el caso del Congreso del Estado al Comité de Planeación del Poder Legislativo del Estado, en cuya integración, organización y conducción esta Comisión de Planeación para el Desarrollo desempeña un papel central.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19-A fracción I, 19-B, 19-C, 19-H, 19-J, 19-L y 19-M fracción I, 147 numeral 1, fracción I, 150 fracción III, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados que integramos el Comité de Planeación del Poder Legislativo, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

MANIFIESTA  
EL  
SECRETARIO  
DEL  
CONGRESO

ENTREGA:	RECIBIÓ:
ENTREGA A:	RECIBIÓ A:
SECRETARIA DEL CONGRESO	SECRETARIA DEL CONGRESO
FECHA:	FECHA:
5	7
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

## ACUERDO LEGISLATIVO

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan General del Poder Legislativo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, que como anexo al presente, forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** El presente Plan General del Poder Legislativo será actualizado o modificado en virtud de consideraciones justificativas del propio Congreso, en los términos del artículo 19-E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Las evaluaciones efectuadas al Plan General o con motivo de éste, serán responsabilidad del órgano que para tal efecto se establezca en el mismo, pudiendo ser relevadas por alguna otra instancia técnica, de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones legales o acuerdos legislativos que se aprueben durante su vigencia.

**CUARTO.** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 19-M, artículo 78-E de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 8 fracción II de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Publíquese también en el Portal de Internet del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y divúlguese en sus cuentas oficiales de redes sociales

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 25 de mayo de 2016

### COMITÉ DE DE PLANEACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

  
**DIP. MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

  
**DIP. HÉCTOR ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y VOCAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

RECEIVED

SECRETARIA DEL CONGRESO

ENTREGA: \_\_\_\_\_

RECIBIÓ: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

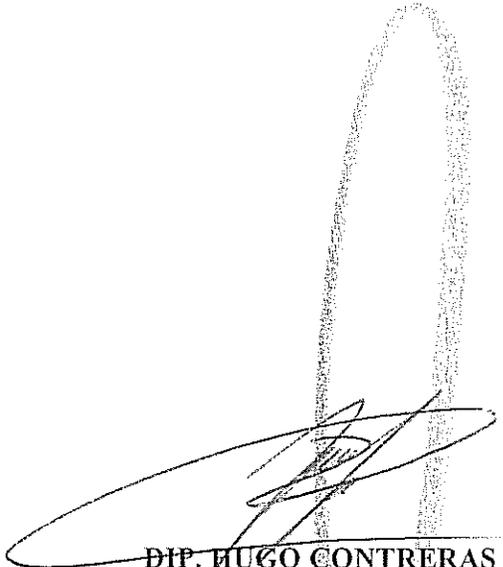
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



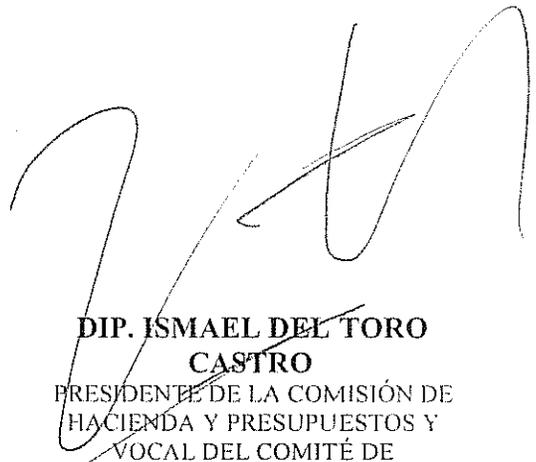
GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**DIP. HUGO CONTRERAS  
ZEPEDA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL  
PODER LEGISLATIVO



**DIP. ISMAEL DEL TORO  
CASTRO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO



**DIP. MARÍA DEL ROCÍO  
CORONA NAKAMURA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
REGLAMENTOS Y VOCAL DEL  
COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL  
PODER LEGISLATIVO



**DIP. MARÍA ELENA DE ANDA  
GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA  
COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO Y DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO



**DIP. SAÚL GALINDO  
PLAZOLA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA Y VOCAL DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO

**DIP. ANTONIO LÓPEZ  
OROZCO**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
Y DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL  
PODER LEGISLATIVO

ENTREGO: 

RECIBIO: 

FECHA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Legislativo suscrito por el Comité de Planeación del Poder Legislativo mediante el cual se aprueba El Plan General de Poder Legislativo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.



NUMERO \_\_\_\_\_



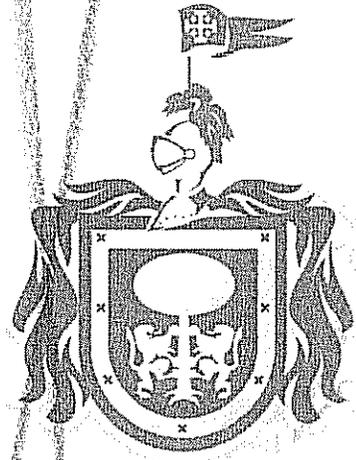
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

# PLAN GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



LXI LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO

Mayo 2016



NUMERO \_\_\_\_\_  
 DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
 DE JALISCO  
 P O D E R  
 LEGISLATIVO  
 SECRETARIA  
 DEL CONGRESO

# PLAN GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<hr/>	
MARCO JURÍDICO	5
ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.	11
MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	14
VALORES Y PRINCIPIOS	15
<b>DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTEXTO</b>	<b>17</b>
<hr/>	
CONFORMACIÓN LEGISLATIVA	17
CONFORMACIÓN ORGÁNICA ADMINISTRATIVA	21
DEBILIDADES	24
FORTALEZAS.	26
<b>OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGIAS.</b>	<b>28</b>
<hr/>	
OBJETIVO INSTITUCIONAL	28
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	28
ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO.	29
<b>MECANISMOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.</b>	<b>31</b>
<hr/>	
PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TRABAJO LEGISLATIVO.	31
PROYECTOS PRESUPUESTALES.	33
INDICADORES DE DESEMPEÑO.	35
MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS	36





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

# PLAN GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

## ANTECEDENTES

A partir del inicio de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, cada una de las fuerzas políticas que la conforman han mostrado un gran interés y se han ocupado en transformar la vida interna, la forma de hacer política y la imagen del Poder Legislativo, habiendo dado muestra plena que la suma y conciliación de voluntades y el anteponer por encima de los intereses de grupo y fuerzas políticas el bienestar del Estado de Jalisco y sus habitantes, hacen posible el encuentro de posturas e ideologías divergentes, en las que dentro de nuestra democracia, quien resulta ganador es el ciudadano al que representamos.

De igual manera, con de la integración de Comisiones legislativas, la aprobación de leyes de ingresos de los 125 municipios que constituyen nuestra entidad y la aprobación del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016, esta Legislatura ha generado una dinámica distinta del trabajo legislativo, en la que los consensos han sido la constante en la gran mayoría de acciones legislativas emprendidas.

Es bajo dicho escenario que, dentro del proceso de planeación que por Ley este Poder debe cumplir, que el pasado 28 de enero de 2016, bajo un consenso general, con votación unánime, esta representación popular aprobó su Agenda Legislativa Común, mediante Acuerdo Legislativo 134-LXI-16, en la que de manera institucional, responsable y objetiva, destaca su participación en la vida democrática de nuestra entidad, proyectando, planeando y programando su quehacer legislativo de manera armónica con los distintos poderes y con los distintos ordenes de gobierno que concurren en la administración pública local; los ejes, subejes y estrategias que fueron aprobados dentro de esta Agenda, tienen como base fundamental mejorar las condiciones y por ende la calidad de vida de los que aquí vivimos.

De igual manera, por primera vez en la historia de nuestra entidad, es la actual Legislatura que atendiendo una reforma a la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios publicada el 14 de diciembre de 2013, en la que se



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

11

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

modificó uno de los instrumentos tradicionales de la planeación, los Programas Operativos Anuales (POA'S) sustituyéndolas por las matrices de indicadores para resultados (MIR'S); así como una reforma emitida mediante Decreto 25788-LXI-15, en la que entre otros, se reformó el artículo 19-M de nuestra Ley Orgánica, para de igual manera sustituir los POA'S por las MIR'S, que el 26 de abril de 2016, con la presentación del Acuerdo Legislativo N° 304-LXI-16, aprobó en un hecho inédito para los Poderes Legislativos locales de las entidades federativas, sus matrices de indicadores de resultados para la conducción de acciones administrativas, las que vendrán a complementarse con las matrices de indicadores de desempeño en las funciones torales que Constitucionalmente esta representación popular tiene, y que se presentan en este Plan General del Poder Legislativo.

Las tareas que en materia legislativa nos hemos propuesto en nuestra Agenda Legislativa, se ven fortalecidas con las tareas adicionales que la Constitución local nos establecen en la ardua tarea de construir mecanismos institucionales de contrapeso, equilibrio, rendición de cuentas y transparencia, y están siendo retomadas en su conjunto dentro del presente Plan General.

Teniendo como premisa básica que la vida parlamentaria consiste en construir acuerdos dentro de un modelo de pluralidad política, para la integración del Plan General que aquí se presenta, el Comité de Planeación del Poder Legislativo bajo la Coordinación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, contó con la participación activa y comprometida de todas y cada una de las Fracciones y Grupos Parlamentarios representados en la actual Legislatura, así como del Diputado independiente, gracias a los cuales, se da un importante paso al generar la procedencia y aprobación de un instrumento de planeación que por primera vez logra verse consolidado en esta representación popular.

Con la aprobación del Plan General del Poder Legislativo, el Congreso del Estado gracias a los trabajos emprendidos por la LXI Legislatura, por primera vez se estará cumpliendo a cabalidad con la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el Reglamento de la misma Ley y con otros instrumentos normativos tales como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco que establecen a esta Soberanía como sujeto obligado, el publicar en su portal de transparencia sus indicadores para la medición de sus actividades y su Plan General.





GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



## MARCO JURÍDICO

El marco jurídico mediante el cual encuentra su fundamento legal el presente Plan General del Poder Legislativo se señala a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en materia de Técnica Legislativa.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en materia del Sistema de Información Legislativa y de la Gaceta.
- Reglamento Interno de Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Ingreso de los Servidores Públicos Supernumerarios del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

El Estado de Jalisco, como una entidad soberana de la República Mexicana, en el artículo 35 de su Constitución local, ha establecido a través de 33 fracciones, con toda puntualidad las facultades, atribuciones y obligaciones que tiene el Congreso del Estado de Jalisco, como parte de unos de los tres poderes del Estado.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Sin menoscabo de cada una de las atribuciones con que este Poder Legislativo cuenta, en el presente Plan General se destacan por su relevancia para la vida interna de nuestra entidad, las facultades en materia legislativa y de control que a continuación se señalan:

- a) **Legislativa.** Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión.
- b) **Aprobación del Presupuesto.** Determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal; y las leyes de ingresos de los municipios. Dar bases para que el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito del Estado.
- c) **Fiscalización del Gasto Público.** Revisar, examinar y fiscalizar las cuentas públicas correspondientes, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto y de las cuentas públicas, apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión.
- d) **Elección de diversos funcionarios.** Elegir a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de lo Administrativo, a los titulares del Consejo de la Judicatura, al titular de la Contraloría General del IEPC, al Presidente y a los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Presidente y Consejeros del ITEI, ratificar al Fiscal General y al Contralor del Estado, designar al ciudadano que deba sustituir al Gobernador del Estado en sus faltas temporales o absolutas. Ratificar al Procurador General de Justicia del Estado.
- e) **En materia de Responsabilidad de Servidores Públicos.** Erigirse en Jurado de Acusación y de Sentencia o de Procedencia en los casos señalados en la Constitución y en las leyes respectivas.

REVISADA  
COTEJADA

En el escenario de las atribuciones y obligaciones constitucionales que este Poder Legislativo tiene, y atendiendo lo dispuesto por su propia Ley Orgánica y por la legislación especializada en materia de Planeación, que se describe en este apartado, que se fundamenta el presente Plan General.

De acuerdo a lo que dicta la fracción I y IV del artículo 19-A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en materia de planeación institucional, le corresponde al Congreso del Estado:

*I. Elaborar, aprobar, ejecutar, supervisar, evaluar y rendir un informe del Plan General del Poder Legislativo, su actualización o modificación;*

*IV. Evaluar una vez al año el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan General del Poder Legislativo y el Programa Operativo;*



GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

14

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

En tanto en sus artículos 19-B, 19-C, 19-E y 19-M dictan lo siguiente:

**Artículo 19-B.**

1. El Congreso del Estado precisará en el Plan General del Poder Legislativo, los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias, líneas de acción y las bases para el mejoramiento de las funciones que le son encomendados por la ley, en condiciones de calidad.

**Artículo 19-C.**

1. Las previsiones del Plan General del Poder Legislativo se referirán a las medidas necesarias para el mejoramiento de la actividad legislativa y de la administración del Congreso del Estado, las cuales deberán ser compatibles con la visión y disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 19-E.**

1. El Plan General del Poder Legislativo será actualizado o modificado en virtud de consideraciones justificativas del propio Congreso, pudiendo solicitar para tal efecto, la opinión del COPLADE y del Comité de Planeación del Poder Judicial, en cuyo caso sus lineamientos no podrán ser incompatibles con la visión establecida

**Artículo 19-M.**

1. En el proceso de planeación, el Congreso del Estado se sujetará a los siguientes términos:

I. La elaboración del Plan General del Poder Legislativo, su actualización o modificación, se publicará dentro de los primeros siete meses de iniciada la legislatura;

La elaboración del presente Plan General de igual manera encuentra su fundamento jurídico en el Capítulo Noveno, artículos 78-A al 78-I de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus municipios que a letra dictan:

COPIA CERTIFICADA  
SECRETARIA  
LEGISLATIVA  
COTEJALIA

**CAPÍTULO NOVENO**  
*De la Planeación de la Gestión Institucional*

**Artículo 78-A.** Los poderes públicos, ayuntamientos y organismos públicos descentralizados y constitucionales autónomos, programarán sus actividades institucionales en un plan general.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

*Artículo 78-B. El Plan General es un instrumento con proyecciones de corto, mediano y largo plazo y sus prevenciones contendrán las estrategias y acciones para el mejoramiento del desempeño de las funciones públicas.*

*Artículo 78-C. La evaluación de la eficacia y eficiencia de los órganos, organismos y entidades de gobierno se hará con base en las matrices de indicadores de desempeño.*

*Artículo 78-D. Los planes generales podrán ser actualizados o modificados en virtud a consideraciones justificativas del propio poder, ayuntamiento u organismo, que corresponda.*

*Artículo 78-E. Los planes generales, su actualización o modificación, deberán ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

*Artículo 78-F. Los planes generales constituyen información fundamental por lo que su divulgación deberá realizarse en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública.*

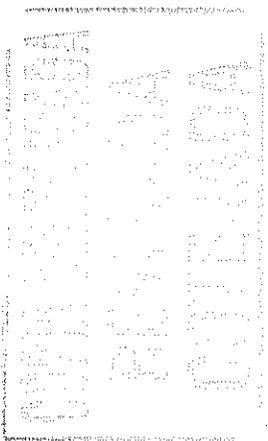
*Artículo 78-G. Los poderes públicos, ayuntamientos y organismos constitucionales autónomos deberán integrar un órgano interno de planeación de la gestión pública.*

*Artículo 78-H. Cada órgano interno de planeación de la gestión pública tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Realizar el proyecto de Plan General, su actualización o modificación;*
- II. Realizar los proyectos de los programas operativos anuales;*
- III. Hacer observaciones al proyecto de presupuesto de egresos para verificar que sea conforme a las disposiciones del Plan General y los programas operativos anuales;*
- IV. Coordinar los trabajos de evaluación del Plan General y programas operativos anuales; y*
- V. Las demás que le sean compatibles con su naturaleza.*

*Artículo 78-I. En su respectivo espacio de competencia, la aprobación del Plan General será facultad de los siguientes órganos:*

- I. ...*
- II. El Congreso del Estado;*





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

*III. a la V...*

De igual manera, el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios establece lo siguiente:

*Artículo 29. Al Poder Legislativo del Estado le corresponde, en materia de planeación para el desarrollo:*

*I. a la III...*

*IV. Mantener la congruencia de sus programas con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los programas federales y estatales;*

*V. Elaborar, aprobar, ejecutar, supervisar, y evaluar su Plan General; y*

*VII. Rendir un informe anual del desarrollo de su Plan General.*

*Artículo 64. El Plan General de los poderes públicos, ayuntamientos, organismos públicos descentralizados y constitucionales autónomos contendrá los objetivos, metas y estrategias que sirvan de base a sus actividades, y deberán ser compatibles con las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo.*

*Artículo 65. Los órganos internos de planeación de la gestión pública de los poderes públicos, ayuntamientos, organismos públicos descentralizados y constitucionales autónomos determinarán los lineamientos para la elaboración de los planes generales, los cuales deberán comprender al menos los siguientes aspectos:*

*1. Antecedentes.*

*1.1. Marco Jurídico.*

*1.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.*

*1.3. Misión Institucional.*

*1.4. Visión Institucional a mediano y largo plazo.*

*1.5. Valores y Principios orientadores de la actuación del poder público, ayuntamiento u organismo.*

*2. Diagnóstico de la organización y contexto.*



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*3. Objetivos institucionales y estrategias.*

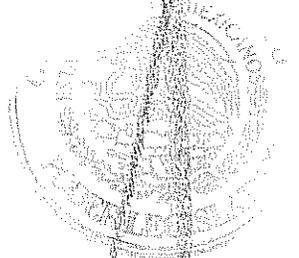
*3.1. Objetivos institucionales.*

*3.2. Estrategias y acciones de mejoramiento del desempeño.*

*4. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan.*

*4.1. Indicadores de desempeño.*

*4.2. Metas para el cumplimiento de los objetivos.*





GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

## ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El trabajo que se realiza dentro de los poderes públicos en ningún momento debe ser individual o aislado, el mismo debe de llevar una lógica de cooperación y armonía entre las instituciones y acciones que beneficien directa o indirectamente a la sociedad de Jalisco. Es por ello que el Poder Legislativo del Estado tiene un compromiso con la sociedad y trabaja de la mano con el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, instituciones públicas y académicas, Colegios, organismos de la sociedad civil organizado y con el ciudadano en general, para componer decisiones y proyectos que nos beneficien a todos.

De ahí la importancia de que la colaboración y vinculación con los demás poderes públicos y organismos de la sociedad civil y académica, para generar visiones distintas de cómo se debe llevar acabo la labor de institucional. La buena relación entre los mismos, propicia condiciones para promover una mejor representación y participación, que sin lugar a dudas se traduce en mejores escenarios conseguir un espacio mayor de posibles soluciones para los problemas de la entidad, además de abonar al mejoramiento de la vida democrática.

Estos esfuerzos arrojaron como resultado que se pudiera integrar una Agenda Legislativa común, en donde se priorizan los temas de vital importancia para la sociedad jalisciense en 7 ejes integradores:

*Congreso Abierto y Eficiente, Derechos Humanos, Desarrollo Económico, Desarrollo Personal, Justicia y Seguridad Pública, Medio Ambiente y Sustentabilidad y Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.*

Los contenidos que se desarrollan en la agenda común y que regirán el trabajo legislativo de esta soberanía, priorizan importantes temas, como son la economía, el medio ambiente, equidad de género, derechos humanos, educación, participación ciudadana, etc. En este sentido, los temas y documento ya mencionados, están concordantemente vinculados el principal instrumento de planeación para la entidad que es el Plan Estatal de Desarrollo.

Dicho Plan, está dividido en ejes que son concordantes a los que propone el poder legislativo en su Agenda Común y se divide en los siguientes:

*Economía Próspera e Incluyente, Equidad de Oportunidades, Garantía de derechos y libertad, comunidad y calidad de vida e Instituciones confiables y efectivas.*





GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

La concordancia que se puede vislumbrar entre dichos documentos, facilita el trazado del camino a seguir, poniendo las condiciones necesarias para un trabajo coordinado por el Jalisco que todos queremos.

Como eje rector de la alineación que este Plan General del Poder Legislativo presenta con el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, se sustenta en el apartado referente a las “Instituciones confiables y efectivas 30. Gobernabilidad democrática”, en el que, entre otros puntos se establece que:

*Dos elementos que la ciencia política usa para observar las tendencias de la gobernabilidad democrática son, por una parte el desarrollo de elecciones confiables y competidas y, por otra el desarrollo del poder legislativo.*

....

*El segundo elemento es indicativo del equilibrio de poderes, así como de la capacidad de los actores políticos para generar acuerdos e iniciativas de ley que deriven en la implementación de políticas públicas de calidad. Todo ello en un contexto institucional de buenas prácticas, es decir, de eficacia directiva, profesionalización de la función pública, fiscalización de los recursos, transparencia y rendición de cuentas.<sup>1</sup>*

*Limitado desarrollo legislativo*

*Este segundo apartado tiene la intención de señalar algunos de los retos más urgentes que enfrenta el Congreso del Estado. En primer lugar, están las labores de fiscalización que el Congreso realiza sobre las acciones de los otros dos poderes del estado. Estas labores son funciones sustantivas y complementarias que el Legislativo debe realizar en una democracia republicana. Posteriormente se aborda otro aspecto sustantivo del poder Legislativo y trata sobre la capacidad de conseguir los acuerdos políticos necesarios entre las diferentes fuerzas que integran el Congreso. El tercer tema es la necesidad de profesionalizar las labores del legislativo para la consecución de sus principales objetivos. Finalmente, el cuarto tema es la administración financiera del Congreso estatal.<sup>2</sup>*

Es dentro del mismo Plan Estatal de Desarrollo, en el apartado de Objetivos y Estrategias, que como aportaciones del Congreso del Estado de la anterior Legislatura fueron incluidos los siguientes objetivos:

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Jalisco, Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. pag.608.

<sup>2</sup> Ibid. p.613



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

OD3004. Lograr un mayor número de acuerdos en el trabajo legislativo que ofrezcan viabilidad al desarrollo del estado.

OD3005. Incrementar la productividad en el trabajo legislativo que permita desahogar con prontitud la agenda legislativa.

OD3006. Mejorar los niveles de optimización y profesionalización que permita obtener mayor eficiencia en el desempeño legislativo.

OD3007. Mejorar la rendición de cuentas impulsando la capacidad de fiscalización del legislativo como contrapeso del ejecutivo.

OD3008. Profesionalizar la función pública en los órganos electorales y el poder legislativo.<sup>3</sup>

Es en este sentido, que para cumplir con las medidas trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo, el Congreso del Estado ha tomado decisiones pertinentes para subsanar estas necesidades, que van desde un sistema de austeridad y ahorro que le ha permitido corregir el tema de sus finanzas internas; en el tema de contrapeso y fiscalización, se está apostando a un sistema de transparencia y rendición de cuentas; la aprobación de una Agenda Legislativa Común es muestra del consenso y acuerdos políticos dentro y fuera del Congreso; y en el tema de profesionalización legislativa, se tiene la reglamentación y personal para realizar un trabajo consciente y de calidad para todos los habitantes del Estado de Jalisco.

Dicho lo anterior, tenemos la certeza de que la planeación estratégica para el trabajo institucional del Estado, está avanzando de manera considerable en Jalisco, la concordancia entre las herramientas de planeación ya citados, facilita el trazado del camino a seguir para sentar las bases del mejoramiento estatal, mediante acciones vinculadas y coordinadas por parte de las instituciones públicas, sentando así las bases para un desarrollo ideal de la entidad.

<sup>3</sup> Ibid. p. 619



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

## MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### MISIÓN

Representar pluralmente a los habitantes de Jalisco mediante una legislación de vanguardia, ejerciendo los mecanismos de control y rendición de cuentas que promuevan el desarrollo social, económico, cultural y la participación ciudadana.

### VISION

Funcionar como un organismo representativo de control político y rendición de cuentas sobre las instituciones y sus funcionarios públicos, a efecto de garantizar una administración pública responsable, eficiente, plural, honesta, legal y transparente para el ejercicio de todas sus actividades.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

22

## VALORES Y PRINCIPIOS

Con la intención de que el trabajo legislativo se realice mediante un proceso estratégico de planeación, que refleje el compromiso social y político de este poder público, los productos y servicios que emanen del Congreso del Estado de Jalisco, deberán regirse siempre con los siguientes valores:

**Austeridad.** Que los procesos que se desarrollen por parte del Poder Legislativo tengan conciencia de la situación económica actual y que sean realizados bajo los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

**Competitividad.** Ser punta de lanza en una legislación dinámica, moderna y eficiente a nivel nacional e internacional.

**Equidad.** Realizar los trabajos y la toma de decisiones sin distinciones de etnia, género, grupo o procedencia social, dando prioridad a los grupos vulnerables o discriminados.

**Sustentabilidad.** Considerar primordial el cuidado del medio ambiente, del espacio público, de la infraestructura y de los recursos naturales.

**Transparencia.** Que todos los procesos sean públicos, para generar mayor confianza interinstitucional y social.

**Justicia.** El trabajo y actuar de cada uno de los integrantes del Poder Legislativo se lleve a cabo con los principios de legalidad y equidad.

**Pluralidad.** Ser una institución dispuesta a asimilar y adaptarse a una sociedad diversa, exigente y siempre cambiante de una manera responsable y reflexiva.

**Sensibilidad social.** Colocar siempre al ciudadano y a los problemas sociales por encima de intereses particulares, de grupos o partidos políticos.

**Respeto.** Contribuir al mantenimiento de las relaciones laborales e institucionales de manera cordial y digna.

COPIA AUTENTICADA  
SECRETARIA DEL CONGRESO  
ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_



DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Las actividades de este poder público, deben de tener directrices rectoras por las cuales se promueva la armonía en el trabajo legislativo y a las relaciones con la ciudadanía, por lo cual, se presentan los siguientes Principios:

Ser un Congreso de puertas abiertas que genere relaciones de confianza y transparentes al interior y al exterior de la institución.

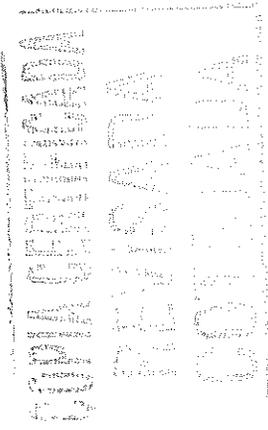
Ser un Congreso que busque los consensos en su labor interna, así como con la sociedad civil, el sector empresarial, colegios, instituciones académicas y los demás poderes públicos; con el afán de lograr objetivos comunes.

Ser un Congreso con un sentido social para que todas las leyes y proyectos dirigidos a las personas e instituciones, beneficien al mayor número de personas posibles.

Ser un Congreso que propicie las condiciones necesarias para la formación cívica y ética de los jaliscienses.

Ser un Congreso con visión al futuro que permita anticiparse a los problemas venideros con una administración y legislación expedita y eficiente.

Ser un Congreso con la voluntad de coadyuvar no solo en el ámbito local, sino nacionales e internacional, con la finalidad de generar relaciones productivas, útiles y que se traduzcan en productos legislativos de vanguardia.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

## DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTEXTO

Se puede definir al diagnóstico como un proceso analítico que permite conocer la situación real de la organización en un momento dado para descubrir problemas y áreas de oportunidad, con el fin de corregir los primeros y aprovechar las segundas;<sup>4</sup> por ello, en el presente Plan se realiza una descripción detallada de la estructura orgánica y operacional interna del Congreso del Estado de Jalisco, señalándose en una segunda etapa las debilidades y fortalezas detectadas y las propuestas de mejora correspondientes.

De conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna, el poder público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

El Poder Legislativo es el órgano del Estado en el que reside la potestad de hacer y reformar leyes, se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado, el cual está integrado por veinte representantes populares electos por los principios de mayoría relativa y diecinueve de representación proporcional, se renueva cada tres años conforme al procedimiento establecido en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

### CONFORMACIÓN LEGISLATIVA

La LXI Legislatura se encuentra integrada por:

- 14 Diputados de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano;
- 13 Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional;
- 5 Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional;
- 3 Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México;
- 2 Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución

<sup>4</sup> [http://www.infosol.com.mx/espacio/Articulos/Desde\\_la\\_Investigacion/El-Diagnostico-Organizacional-elementos.html#.VzTmL9J94ps](http://www.infosol.com.mx/espacio/Articulos/Desde_la_Investigacion/El-Diagnostico-Organizacional-elementos.html#.VzTmL9J94ps)



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



Democrática;

- 1 Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza;
- 1 Diputado independiente.

En cumplimiento con lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado funciona en Asamblea y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia se auxilia de:

- I. Mesa Directiva;
- II. Junta de Coordinación Política;
- III. 36 Comisiones Legislativas de carácter permanente;
- IV. 6 Comités; y
- V. Órganos administrativos y técnicos. (Auditoria Superior, 7 Órganos Técnicos, una Unidad de Vigilancia y un Instituto de Investigación y Estudios Legislativos.)

### MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva del Congreso del Estado se integra por el Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Prosecretarios.

Los integrantes de la Mesa Directiva duran en sus funciones cuatro meses. La Asamblea elige a los integrantes de la Mesa Directiva por mayoría absoluta de votos. Para la elección de la Mesa Directiva se lleva a cabo en cualquier sesión que se efectúe dentro de los primeros quince días naturales del mes anterior al comienzo del periodo en que deba fungir.<sup>5</sup>

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

La Junta de Coordinación Política es el órgano plural y colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos que coadyuven para que la Asamblea adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. La Junta de Coordinación Política se integra con los coordinadores de cada Fracción o Grupo Parlamentario.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, art. 29, 30 y 31.

<sup>6</sup> *Ibid.* art.38



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



## COMISIONES DEL CONGRESO

Las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea.

Todas las comisiones legislativas son colegiadas, se integran con el número de diputados que determine la Asamblea a propuesta de la Junta de Coordinación Política, debiendo ser preferentemente un número impar.

Todas las fracciones o grupos parlamentarios con representación en el Congreso del Estado al momento de la instalación de la legislatura, tendrán derecho al menos a una presidencia de comisión.

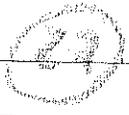
Las comisiones legislativas son permanentes en número de 36, conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo. El Congreso del Estado debe designar, por lo menos, las siguientes comisiones legislativas de carácter permanente:

I. Administración;	XIX. Ganadería;
II. Asuntos Electorales;	XX. Gubernación;
III. Asuntos Indígenas;	XXI. Hacienda y Presupuestos;
IV. Asuntos Metropolitanos;	XXII. Higiene y Salud Pública;
V. Asuntos Migratorios;	XXIII. Justicia;
VI. Innovación, Ciencia y Tecnología	XXIV. Juventud y Deporte;
VII. Cultura;	XXV. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
VIII. Derechos Humanos;	XXVI. Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública
IX. Desarrollo Agrícola;	XXVII. Planeación para el Desarrollo;
X. Desarrollo Económico;	XXVIII. Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos;
XI. Desarrollo Forestal;	XXIX. Readaptación y Reinserción Social
XII. Familia, Desarrollo Humano e Integración Social;	XXX. Recursos Hidráulicos y Pesca;
XIII. Desarrollo Municipal;	XXXI. Responsabilidades;
XIV. Desarrollo Regional;	XXXII. Seguridad Pública y Protección Civil;
XV. Desarrollo Urbano;	XXXIII. Trabajo y Previsión Social;
XVI. Educación;	XXXIV. Turismo;
XVII. Igualdad de Género;	XXXV. Movilidad y Transporte
XVIII. Fomento Artesanal;	XXXVI. Vigilancia



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Las comisiones colegiadas serán presididas por quien determine la asamblea, y el resto de los integrantes fungirán con el carácter de vocales.

En cualquier tiempo, el Congreso del Estado puede crear comisiones legislativas especiales de carácter temporal que auxilien a las de carácter permanente, cuando la naturaleza, importancia o cantidad de los asuntos lo requiera.<sup>7</sup>

### COMITÉS

Los comités son órganos auxiliares de las actividades administrativas del Congreso, y son seis:

1. Biblioteca, Archivo y Editorial;
2. Peticiones y Atención Ciudadana;
3. Proceso Legislativo,
4. Relaciones Interparlamentarias y Asuntos Internacionales;
5. Comité de Planeación del Poder Legislativo.
6. Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> *Ibid.* art. 64, 65, 66, 67 y 73.

<sup>8</sup> *Ibid.* art. 19-H, 117 y Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo art. 143.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

## CONFORMACIÓN ORGÁNICA ADMINISTRATIVA

La Secretaría General del Congreso del Estado es el órgano administrativo dependiente de la Asamblea que se encarga de la coordinación, supervisión y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades administrativas y financieras. Dicha Secretaría debe velar por la imparcialidad de los servicios que se prestan al Congreso del Estado y observar en su actuación las disposiciones contenidas en esta ley y en las disposiciones reglamentarias, así como las políticas y lineamientos aprobados por la Asamblea o los órganos que establece esta ley.

Para el óptimo desempeño de las funciones del Congreso del Estado, la Secretaría General cuenta con direcciones agrupadas en área legislativa y administrativa.

I. Funcionan en el área legislativa las siguientes direcciones:

a) Dirección de Procesos Legislativos; es la responsable de la planeación y programación técnica de las sesiones; de la asistencia a la Mesa Directiva para el desarrollo de las sesiones; así como la realización de minutas y su remisión y la transcripción en el "Diario de los Debates";

b) Dirección de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo, es la responsable de dar soporte jurídico en los asuntos legales de que sea parte el Congreso, así como apoyo, a petición de las comisiones para la realización del contenido jurídico de los dictámenes;

c) Dirección de Biblioteca, Archivo y Editorial, es la responsable de salvaguardar el acervo histórico del Congreso del Estado, así como brindar el servicio de consulta pública del mismo.

d) Dirección de Comunicación Social; es la responsable de brindar el apoyo para difusión en medios del trabajo que realiza el Congreso del Estado.

e) Dirección de Vinculación Ciudadana; es la responsable del enlace entre el Poder Legislativo y la Ciudadanía.

II. Funcionan en el área administrativa las siguientes direcciones:

a) Dirección de Administración y Recursos Humanos; es la responsable de la correcta aplicación y utilización de los recursos materiales, así como de la vigilancia del correcto desempeño de los servidores públicos de la Secretaría del Congreso del Estado;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

29

b) Dirección de Apoyo Informático; es la responsable de dar soporte para el debido funcionamiento de los recursos informáticos de la Secretaría del Congreso, así como la realización y actualización del sitio del Congreso del Estado en "Internet";

c) Dirección de Control Presupuestal y Financiero; es la responsable de la administración de los recursos económicos de la Secretaría del Congreso; y

d) Dirección de Servicios Generales, responsable del mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría del Congreso.<sup>9</sup>

Además de la Secretaría General, funcionan órganos técnicos, auxiliares de las funciones del Congreso del Estado o de sus comisiones legislativas.

Los órganos técnicos del Congreso del Estado cuentan con autonomía técnica y de gestión en sus labores y se regulan por lo dispuesto en la ley y disposiciones reglamentarias.

La autonomía técnica que esta ley reconoce a los órganos técnicos auxiliares, deberá consistir en el ejercicio, bajo principios de independencia, imparcialidad profesional de sus integrantes de acuerdo a las facultades que establezcan las leyes, el Reglamento y los manuales de operación respectivos.<sup>10</sup>

### ÓRGANOS AUXILIARES

#### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Es el órgano técnico que auxilia al Congreso en la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de los poderes del Estado, ayuntamientos, y demás entidades públicas.<sup>11</sup>

#### UNIDAD DE VIGILANCIA

La Unidad es el órgano técnico profesional e interdisciplinario que auxilia a la Comisión de Vigilancia en su tarea de fiscalización y revisión de informes finales de cuenta pública o estados financieros de los sujetos fiscalizables y auditables.<sup>12</sup>

<sup>9</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo art. 46 y 50.

<sup>10</sup> *Ibid.* art. 51.

<sup>11</sup> *Ibid.* art. 52

<sup>12</sup> *Ibid.* art. 62-K





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

## INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

El Instituto presta servicios a los legisladores en las áreas de investigación, apoyo jurídico y dictamen legislativo; participa en los trabajos de los órganos de estudio y dictamen; investiga relaciones con la historia y el desarrollo legislativo, y establece mecanismos de intercambio de información con las legislaturas estatales, el Congreso de la Unión y con instituciones públicas y/o privadas.

Órganos técnicos que bajo los principios de especialidad e imparcialidad, asesora y colabora en los estudios y análisis necesarios para la toma de decisiones que deba conocer la comisión respectiva:

- a) Órgano Técnico de la Hacienda Pública.
- b) Órgano Técnico de Responsabilidades.
- c) Órgano Técnico de Puntos Constitucionales y Técnica Legislativa.
- d) Órgano Técnico de Asuntos Metropolitanos.
- e) Órgano Técnico de Educación.
- f) Órgano Técnico de Desarrollo Humano.
- g) Órgano Técnico de Seguridad Pública.<sup>13</sup>

<sup>13</sup>Ibid. art. 59, 60 y 62-A al 62-K.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

31

## DEBILIDADES

Del diagnóstico realizado por la Secretaría General de la LX Legislatura, se determina que en materia legislativa la LXI Legislatura del Congreso del Estado enfrenta como puntos susceptibles de mejora, entre otros, los siguientes:

- El Reglamento interno en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- La información fundamental en el portal de transparencia de este Poder Legislativo.
- Los plazos establecidos en nuestra normatividad interna para la presentación de proyectos de dictamen.
- Los términos que establece nuestra Ley Orgánica en la generación de los documentos que en materia de Planeación este Poder Legislativo debe integrar.
- La publicación en tiempo de los documentos necesarios, para el buen desarrollo de las sesiones del pleno.
- La insuficiencia de personal en áreas administrativas y técnicas.
- La difusión hacia la sociedad de las actividades que se realizan desde este Poder Legislativo.

Aunado a dichos puntos, en materia administrativa y operativa, este Poder Legislativo en su trabajo interno se pueden señalar como puntos susceptibles a mejorar los siguientes:

- Falta de equipo de cómputo, aunado a que el equipo informático existente en su gran mayoría ya es obsoleto.
- Deficiencia en el sistema de audio y grabación de las sesiones del pleno y para la realización de trabajos en Comisiones.
- Falta de planes y programas de capacitación
- Ausencia de políticas, criterios y procedimientos de planificación, programación, presupuestación y evaluación pertinentes.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



- Ausencia de políticas, criterios y procedimientos de planificación, programación, presupuestación y evaluación pertinentes.
- Hacinamiento laboral del personal, principalmente en las salas de Diputados.
- No se cuenta con el espacio óptimo para unificar y preservar el Archivo, ya que actualmente el acervo se encuentra disperso en Palacio Legislativo, Plaza Tapatía y Corona; se requiere consolidarlo para un mejor control y mantenimiento del mismo.
- Falta de espacio para la exhibición de material bibliográfico.
- La necesidad de establecer vínculos con las diferentes direcciones, que permitan desarrollar proyectos en común en beneficio del resguardo y control del acervo como de la automatización de los servicios.
- La actualización de manuales operacionales por áreas.
- Carencia de un Plan y manuales de Protección Civil de acuerdo a las necesidades requeridas en los edificios de este Poder Legislativo con base al dictamen emitido por dicha unidad.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



## FORTALEZAS.

Como parte del Diagnostico realizado, se detectaron entre otras las siguientes fortalezas en materia del trabajo realizado por el pleno, las Comisiones Legislativas, los Comités y el área de Diputados:

- El trabajo realizado por la LXI Legislatura ha representado un verdadero equilibrio de poderes.
- Ha prevalecido un espíritu social y democrático en las decisiones legislativas asumidas.
- El apartado de la página electrónica del Poder Legislativo denominada "Congreso Jalisco Abierto" que establece el artículo 94-N y 94-O de la reciente reforma del Reglamento de nuestra Ley Orgánica.
- Se cuenta con una Agenda Legislativa común aprobada por unanimidad de todas las fuerzas políticas representadas en este Poder.
- La conformación de la actual Legislatura es democrática y plural al no existir mayoría absoluta de ninguna fuerza política, estar integrado por cinco fracciones parlamentarias y se cuenta con un diputado sin ninguna filiación partidista.
- Por primera vez en la historia de este Congreso, se cuenta con matrices de indicadores de resultados para la conducción de acciones administrativas.
- Se ha fortalecido el manejo de información digitalizada dentro del trabajo en Comisiones y en el propio pleno.
- Todas las Comisiones Legislativas cuentan con su Programa de Trabajo Anual aprobado por unanimidad.
- Se ha implementado un nuevo formato en el proceso de glosa del informe del Poder Ejecutivo, a fin de que sea un verdadero ejercicio de rendición de cuentas.
- Se transmiten en vivo todas las sesiones del pleno a través del portal electrónico del Congreso del Estado, de los asuntos de interés general que se desahogan en las Comisiones además de la glosa del tercer informe de Gobierno del Estado.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

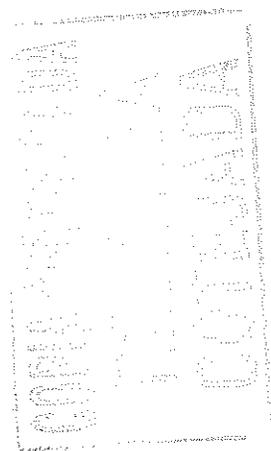
NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



- Se cuenta con personal basicado con amplia experiencia en el quehacer legislativo.
- La Dirección de Procesos Legislativos cuenta con certificación ISO 9001-2004, lo que garantiza calidad en los servicios que presta en el apoyo para el desarrollo de las sesiones del pleno.

De igual manera, en materia administrativa se reconocen y destacan las siguientes fortalezas

- Estructura organizacional adecuada.
- Se cuenta con personal competente en todas las áreas administrativas y legislativas.
- Digitalización de los procesos administrativos y legislativos, para el ahorro presupuestal del área.
- Se cuenta con una vinculación puntual para el cumplimiento dentro de los términos procesales de contestación de demandas, requerimientos, ofrecimiento de pruebas, desahogo de audiencias etc.
- Investigación y argumentación jurídica constante.
- Se cuenta con una amplia diversidad de perfiles académicos entre el personal que labora en este Poder.
- Se cuenta con un acervo documental de la historia de este Poder público, desde la instalación del Congreso Provincial Constituyente el 14 de Septiembre de 1823, así como de más de 190 años de historia del trabajo legislativo.
- Contacto directo con los medios de comunicación.
- Se cuenta con un administrador de redes sociales oficiales del Congreso, así como de archivos fotográficos y de video de las actividades Poder Legislativo.
- Se generan carpetas informativas de apoyo a Comisiones y Comités.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



## OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGIAS.

### OBJETIVO INSTITUCIONAL

- Legislar conforme las necesidades de los habitantes de Jalisco, promoviendo el desarrollo y bienestar de jalisciense; así como fungir como un órgano de control político y rendición de cuentas sobre las instituciones y sus funcionarios públicos, a efecto de garantizar una administración pública responsable, honesta, legal y transparente en cuanto al ejercicio del servicio y el manejo de los recursos públicos.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Legislar con responsabilidad y sensibilidad política, social y cultural, constituyéndose en un Congreso incluyente, que exprese de manera democrática la voluntad de los ciudadanos jaliscienses y así contribuir al desarrollo y bienestar de Jalisco.

- Establecer el control político que garantice de manera responsable y honesta el equilibrio entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y su independencia entre si, con las implicaciones éticas, democráticas y políticas que el hecho conlleva.

- Autorizar, revisar y fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos asignados a los entes públicos, vigilando que se apeguen a la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos que ejercen, fincando en su caso, las responsabilidades procedentes, o la restitución de los bienes públicos malversados.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

## ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO.

Como parte fundamental de las estrategias que la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco ha implementado desde su instalación para el mejoramiento institucional de este Poder Legislativo, ha sido a través de los Acuerdos que desde la Junta de Coordinación Política se ha venido generando y aprobando por unanimidad por la asamblea.

Es así que desde la conformación de las Comisiones Legislativas esta soberanía se dio a la tarea de conformar estos órganos colegiados de una manera plural, incluyente y privilegiando que los perfiles académicos y de experiencia de sus integrantes fuera lo más acorde posible con las Comisiones que integrarían.

Impulsando una mejora administrativa, con la aprobación del Acuerdo Legislativo 28-LXI-15 que aprueba la contratación de personal de supernumerarios del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se establecieron con toda precisión las bases que impidan repetir errores de anteriores Legislaturas que han visto rebasado su presupuesto anual, al haber contado con una nómina abultada y con sueldos excesivos. Esta medida implementada permitirá a la actual Legislatura trabajar con finanzas sanas.

En pro de cuidar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, que anualmente le son asignados a este Poder público, y en aras de dar cabal cumplimiento a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, desde el mes de noviembre de 2015, la actual legislatura aprobó el Acuerdo Legislativo 11-LXI-15 que contiene el "Pacto de Austeridad, Racionalidad y Transparencia de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco".

Como parte de las estrategias y acciones de mejoramiento de desempeño que se han venido impulsando e implementando, se puede dar cuenta de la aprobación del Acuerdo Legislativo N° 304-LXI-16, mediante el cual, en un hecho inédito para los Poderes Legislativos locales de las entidades federativas, este Congreso aprobó sus matrices de indicadores de resultados para la conducción de acciones administrativas, con la implementación de esta metodología, el Congreso del Estado de Jalisco comienza una nueva etapa, ya que al instaurar este procedimiento planificará sus acciones administrativas mediante un método que ha probado su eficacia, abarcando en este proceso a las estructuras internas y las actividades que cotidianamente realiza, las que vendrán a complementarse con las matrices de indicadores de desempeño en las funciones torales que Constitucionalmente esta representación popular tiene, y que se presentan en este Plan General del Poder Legislativo.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



Gracias a las matrices de indicadores de desempeño que generó cada una de las Direcciones Legislativas y Administrativas de este Congreso, se están proponiendo indicadores que permitirán identificar y conocer con mayor precisión los resultados medibles obtenidos en el desempeño de sus atribuciones, de igual manera, se están proponiendo los medios que permitirán verificar los resultados reportados, llevar un control con una frecuencia de seguimiento y evaluación que permitirán reorientar las acciones que no estén alcanzando las metas proyectadas.

Como ya se señaló en anteriores páginas, en el área legislativa, como una acción de mejora de desempeño, esta representación popular aprobó su Agenda Legislativa a través de un documento que integra y organiza el trabajo que habrá de realizarse, siendo un punto de referencia enunciativo más no limitativo para que este Poder en atención de las necesidades y prioridades de los ciudadanos y habitantes del Estado de Jalisco, proyecte sus actuaciones Legislativas, priorizando los temas en los que se encontraron convergencias y coincidencias, representando un instrumento de planeación por y para los que vivimos en nuestra entidad.

Teniendo claridad de que el trabajo legislativo debe realizarse en un orden de prioridades y de manera suficientemente planificada; para la atención de los temas que se incluyeron en dicha Agenda, fue aprobado el que sea la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, órgano plural y colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos que coadyuven para que la Asamblea adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden; la que establezca la calendarización y la priorización de los temas contemplados en la multicitada Agenda, para atenderse en cada uno de los años legislativos, garantizando con ello el compromiso social de este Poder Público. Al tenor de dicha disposición la Junta de Coordinación Política ya aprobó un Acuerdo Interno mediante el cual ya se estableció que temas de la Agenda serán prioridad para ser atendidos durante el primer año legislativo.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



# MECANISMOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

## PROGRAMACIÓN ANUAL DEL TRABAJO LEGISLATIVO.

Como parte de los mecanismos para la instrumentación del presente Plan General, en materia legislativa que la actual Legislatura esta implementado, es la de generar a través de la Junta de Coordinación Política una programación anual de la atención de los temas contemplados en la Agenda Legislativa, es así que para este primer año legislativo han sido declarados como temas prioritarios para la LXI Legislatura, para efectos ser atendidos durante el periodo del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, sin perjuicio del tratamiento ordinario que reciban los demás asuntos de que conozca el Congreso del Estado, los siguientes:

**1.1. Reforma constitucional y legal en materia de participación ciudadana.** Realizar una reforma constitucional y posteriormente una reforma legal, para flexibilizar los requisitos de procedencia de los actuales mecanismos de participación ciudadana y para crear nuevos instrumentos, a partir de las propuestas de las iniciativas presentadas, y tomando en cuenta las opiniones de especialistas y académicos, que sean consultados en los foros y mesas de trabajo que al efecto organicen las comisiones competentes.

**1.2 Reforma sobre el transporte público de pasajeros que opera a través de plataformas digitales.** Adecuar la legislación estatal en materia de movilidad, para regular la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en automóviles, que utilizan plataformas digitales y otros mecanismos similares, a partir de reconocer la existencia de dichos sistemas, buscando condiciones que ayuden a mejorar el servicio en beneficio de la sociedad, pero siempre tomando como criterio fundamental el irrenunciable papel del Gobierno como regulador y controlador de la prestación de los servicios públicos.

**1.3 Reforma sobre el sistema estatal anticorrupción.** Una vez aprobada por el Congreso de la Unión la legislación general en la materia, hacer las adecuaciones necesarias a la Constitución del Estado y posteriormente a las leyes de la entidad, para la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, particularmente en materia del Tribunal Administrativo, la Auditoría Superior y las contralorías de los poderes y organismos autónomos, así como del sistema de responsabilidades de los servidores públicos.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



**1.4 Reforma sobre deuda pública.** *Una vez aprobada por el Congreso de la Unión la legislación general sobre disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, realizar las reformas constitucionales y legales procedentes en nuestro Estado, para adecuarla a los principios y reglas generales en materia de contratación de deuda pública y demás temas afines.*

**1.5 Armonización y codificación legislativa.** *Aprobar la realización de un programa de armonización y codificación de la legislación del Estado, para eliminar normas obsoletas, lagunas, imprecisiones, reiteraciones, confusiones y demás vicios técnicos, así como expedir una serie de códigos estatales que agrupen la leyes existentes de forma sistémica.*

**1.6 Reforma sobre desaparición del fuero.** *Eliminar la figura de la declaración de procedencia penal emitida por el Congreso del Estado, que la Constitución Local prevé como requisito previo para que se pueda procesar penalmente a determinados funcionarios públicos; así como hacer las adecuaciones legales necesarias como consecuencia de ello. En su caso, proponer mediante la iniciativa correspondiente que se envíe al Congreso de la Unión, la desaparición del fuero a nivel nacional.*

**1.7 Reforma en materia de desarrollo regional.** *Revisar la legislación estatal para fortalecer la regulación en materia de apoyo al desarrollo integral de las regiones del Estado*

**1.8 Reforma en materia de seguridad y procuración de justicia.** *Analizar la normativa estatal para mejorar los sistemas de seguridad pública y procuración de justicia.*

**2. Calendario para desahogo.**

*La Junta de Coordinación Política podrá acordar en cada caso, los plazos y términos específicos para el desahogo de los temas señalados en el punto anterior, de acuerdo al artículo 108.1, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.*

**3. Acumulación de iniciativas.**

*Se autoriza la dictaminación conjunta de las iniciativas pendientes de dictamen en los citados temas, a efecto de que sean analizadas y dictaminadas conjuntamente, dentro de los plazos que establece este Acuerdo.<sup>14</sup>*



<sup>14</sup> Acuerdo Interno de la Junta de Coordinación Política que aprueba el Programa Legislativo, correspondiente al primer año de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

## PROYECTOS PRESUPUESTALES.

En materia presupuestal, en aras de poder de cumplir de manera responsable con nuestras funciones internas y administrativas, se plantean proyectos presupuestales que determinarán las directrices por las cuales se ejercerán los recursos públicos de una manera transparente y con miras a obtener resultados que se puedan medir de manera interna y externa por la iniciativa privada, la sociedad civil así como por el sector académico:

1. **Servicios personales y capacitación personal:** Contar con personal suficiente y calificado para todas las áreas y funciones en sus distintas sedes (personal de base y supernumerarios, así como diputados);
2. **Servicios básicos:** Garantizar el pago a los servicios básicos para las distintas sedes y oficinas del Congreso, garantizando la contratación de los mejores servicios dentro de un marco de austeridad (agua, luz, teléfono);
3. **Sentencias y resoluciones (manejo y previsión financiera del Congreso del Estado):** Contar con las acciones que permita prevenir y planear la sostenibilidad financiera del Poder Legislativo; y atender aquellas demandas de distintas materias del derecho que se presenten en contra de este Congreso;
4. **Operación administrativa (papelería):** A efecto de contar con insumos necesarios para cada área del Congreso que permitan desarrollar las actividades legislativas;
5. **Mantenimiento preventivo y correctivo, rehabilitación y adecuación de áreas físicas del Congreso del Estado, y Biblioteca:** A efecto de contar con espacios físicos, funcionales y saludables, que sean acordes a las funciones que desarrolla el Poder Legislativo, conservando el patrimonio jalisciense depositado en este recinto;
6. **Renovación Tecnológica:** Contar con el material tecnológico necesario para el desempeño de las actividades legislativas;
7. **Comunicación Social:** Garantizar acciones que permitan una adecuada difusión de las actividades legislativas, para que el Congreso del Estado sea un puente con la sociedad;
8. **Trabajo editorial y memoria histórica:** A efecto de impulsar las acciones para actualizar la legislación vigente y mantener en adecuado resguardo los debates y demás actividades que lleve a cabo el Poder Legislativo;

COMISIONES REVISADA COPIADA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



**9. Relaciones institucionales y vinculación Social:** Mantener una apertura del Poder Legislativo con las distintas instituciones del Estado de Jalisco así como con la iniciativa privada, sociedad civil y sector académico;

**10. Integridad Física y Salud:** A efecto garantizar la seguridad e integridad física del personal del Congreso así como de todas aquellas personas que visiten el Palacio Legislativo; a su vez, para que los servidores públicos cuenten con la debida asistencia médica que corresponde por ley.

Los anteriores proyectos presupuestales permitirán generar los parámetros que esta Legislatura requiere para poder desarrollar las actividades de su competencia.

Cabe resaltar que con el objetivo de mejorar de manera progresiva este nuevo parámetro en materia de planeación, este Poder Legislativo estará en constante contacto con la iniciativa privada, la sociedad civil y el sector académico para mejorar su desempeño tal como lo señala el artículo 19-I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



## INDICADORES DE DESEMPEÑO.

En el presente Plan General del Poder Legislativo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, para la generación de **INDICADORES DE DESEMPEÑO** y para la definición de **METAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**, se utilizó el sistema de Matrices de Indicadores de Resultados, derivadas de la metodología de marco lógico.

La evaluación es una parte fundamental en el proceso de planeación y que sin lugar a dudas debe estar incluida en este Plan General, ya que permitirá generar un sistema integral de valoración y mejoramiento constante en la actual Legislatura, por ello, las matrices propuestas miden el desempeño sobre las funciones del Congreso del Estado, depositadas en la Asamblea como titular del Poder Legislativo, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El sistema de evaluación que se propone en esta Plan General del Poder Legislativo, complementa lo realizado en la Agenda Legislativa Común y a las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR'S) para la conducción de acciones administrativas.

Las MIR'S para las actividades legislativas que aquí se presentan, consisten en una adecuación de la metodología del marco lógico para hacerlo funcional en la evaluación del Poder Legislativo, a efecto de brindar certeza por temas de cuáles serán los indicadores que habrán de observarse para conocer los avances que se logren en las actividades de las Direcciones, así como de las Comisiones y del propio Pleno del Congreso. Las mismas se elaboraron a nivel de PROPOSITO, que es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes producidos o entregados por el programa para cumplir con su propósito y a nivel de COMPONENTE, que son los bienes o servicios que se producen o entregan a la población beneficiaria.

Las MIR'S legislativas generadas y que se integran a la parte final del presente documento son las siguientes: Congreso Transparente, Congreso con Cuentas Claras, Eficiencia Legislativa, Congreso Responsable y Designación de Servidores Públicos.

Los indicadores contenidos en las MIR'S legislativas, tienen como objetivo el planear un trabajo legislativo ordenado, útil y práctico, para generar información para el interior de la institución, como para la sociedad en general.

SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS

Transparencia del Congreso

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES		FUENTES DE LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FORMULA						
COMPONENTE	Transparencia total en el trabajo Legislativo del Congreso del Estado	Portal de transparencia de la página del Congreso del Estado	(Número de obligaciones de transparencia publicadas de manera actualizada / número de obligaciones de transparencia a cumplir por Ley)*100		Secretaría General del Congreso	Annual	100%	Resoluciones del ITEI, reportes generados por la Unidad de Transparencia	Que no exista la información, carga de trabajo
	El Congreso atiende las solicitudes de información que la sociedad interesada la requiere	Atención puntual a las solicitudes	(Número de recursos de revisión en materia de transparencia resueltos contra el Congreso/Total de solicitudes recibidas)*100		Secretaría General del Congreso	Annual	0%	Resoluciones del ITEI, Reportes generados por la Unidad de Transparencia	Que los recursos no estén fundados, que no existan recursos
	El Congreso publica la información fundamental que es común a todos los sujetos obligados	Cumplimiento de la información fundamental obligatoria específica	(Número de incisos y fracciones aplicables al Congreso de las establecidas en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco LTAPPEJ/Total de los incisos y fracciones aplicables al Congreso de las establecidas en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y APEJ)*100		Secretaría General del Congreso	Annual	100%	Evaluaciones del ITEI o reportes de investigación que efectúe la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado	Que no exista la información, carga de trabajo
	El Congreso publica la información fundamental específica del Poder Legislativo	Cumplimiento de la información fundamental obligatoria específica	(Número de incisos y fracciones aplicables al Congreso de las establecidas en el artículo 9 de la LTAPPEJ/Número total de los incisos y fracciones aplicables al Congreso de las establecidas en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y APEJ)*100		Secretaría General del Congreso	Annual	100%	Evaluaciones del ITEI, reportes de investigación que efectúe la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado	Que no exista la información, carga de trabajo

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

54

Control Financiero del Congreso

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES		FUENTES DE LA INFORMACIÓN		FRECUENCIA	META	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FORMULA		INFORMACIÓN					
PROPÓSITO	Cumplir de manera oportuna con la aprobación de leyes y Decretos financieros	Aprobación de Leyes y Decretos en materia financiera	(Número de Decretos y Leyes financieros aprobados en el año Legislativo / Número de Decretos y leyes financieros por aprobar en una anualidad) * 100		Órgano Técnico de Hacienda Pública	Anual	100%	Decretos aprobados en materia financiera, INFOLEJ	Que los proyectos financieros no contengan errores, que vayan acorde al presupuesto planeado	
	Aprobar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en tiempo	Aprobación de presupuesto de egresos y Ley de Ingresos	(Proyecto de presupuesto de egresos y Ley de Ingresos estatal presentado / presupuesto de egresos y Ley de Ingresos estatal aprobados) * 100		Órgano Técnico de Hacienda Pública	Anual	100%	Decreto que expide la Ley de Ingresos y Decreto que expide el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado	Que los proyectos financieros no contengan errores, que los proyectos no sean entregados en tiempo.	
	Aprobar las leyes de ingresos municipales en tiempo y formas	Aprobación de Leyes de Ingresos Municipales	(Número de Leyes de Ingresos Municipales aprobadas antes del 30 de noviembre / Número de municipios del Estado de Jalisco) * 100		Órgano Técnico de Hacienda Pública	Anual	100%	Decretos que expiden las leyes de Ingresos Municipales	Que los proyectos financieros no contengan errores,	
	resolver las decretos sobre las tablas de catastrales de los municipios	Aprobación de Tablas de Valores Municipales	(Número de decretos que resuelven sobre la aprobación de las tablas de valores emitidos antes del 16 de noviembre / iniciativas municipales sobre sus respectivas tablas de valores) * 100		Órgano Técnico de Hacienda Pública	Anual	100%	Decretos que resuelven las iniciativas de tablas de valores municipales	Que los proyectos de tablas de valores no contengan errores	
	Decreto resueltos oportunamente sobre iniciativas del Gobernador con la intención de celebrar empréstitos sobre el crédito estatal	Oportunidad en las resoluciones legislativas en materia financiera	(Número de decretos que resuelven iniciativas del Gobernador con la intención de celebrar empréstitos sobre el crédito estatal / Total de iniciativas del Gobernador presentadas con la intención de celebrar empréstitos sobre el crédito estatal presentadas durante el periodo de evaluación) * 100		Secretaría General, Procesos Legislativos	Anual	100%	Dirección de Procesos Legislativos	Que haya solvencia, que el préstamo sea justificado	
	Decreto de cuentas públicas remitidas por la ASEJ	Cuentas Públicas	(Número de informes de cuentas públicas que remite la ASEJ dictaminados y en su momento decretados / número de informes de cuentas públicas remitidos por la ASEJ) * 100		Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Unidad y Comisión de Vigilancia	Anual	100%	Comisión de Vigilancia	Procedimientos impugnados ante el TAE por inconformidad del sujeto obligado, cuentas públicas retiradas en su discusión que no se resiguen	
	COMPONENTE									



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Designación de Funcionarios a cargo del Congreso

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES			FRECUENCIA	META	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
			FORMULA	FUENTES DE LA INFORMACION					
PROPOSITO	Nombramiento de servidores públicos a cargo del Congreso en tiempo y forma.	Nombramiento de servidores públicos en tiempo y forma	(Número de servidores públicos nombrados en la Legislatura / número de servidores públicos por designar en la Legislatura) * 100	Dirección de Procesos Legislativos y Dirección de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	Triannual	100%	Informes Anuales del Poder Legislativo	Que existan suspensiones de alguna controversia legal	
COMPONENTE	Nombramientos ordinarios dentro de los plazos legales y constitucionales	Nombramiento de funcionarios públicos	(Número de nombramientos a funcionarios de otros organismos efectuados/Número total de nombramientos posibles de efectuarse a funcionarios de otros organismos) * 100	Secretaría General	Annual	100%	Constitución Política del Estado de Jalisco, reportes de la Dirección de Procesos Legislativos y Dirección de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	Que existan suspensiones de alguna controversia legal	
	Cumplimiento puntal a las disposiciones constitucionales para nombrar funcionarios	Solidez de los nombramientos	(Número total de nombramientos/originales cantidad de resoluciones adversas sobre esos nombramientos/ Total de nombramientos ordinarios) * 100	Dirección de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	Annual	90%	Resoluciones que otorguen a los quejosos la suspensión definitiva contra los nombramientos efectuados por el Congreso	Que existan suspensiones de alguna controversia legal	

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

16

NÚMERO

DEPENDENCIA

39

Proceso Legislativo del Congreso

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADORES FÓRMULA	FUENTES DE LA INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
PROPOSITO	El Congreso resuelve con oportunidad y suficiencia los asuntos legislativos	Productividad Legislativa	(Número de Ejes estratégicos proyectados en la Agenda Legislativa/ Número de Ejes estratégicos contemplados en la Agenda legislativa por legislador)*100	Dirección de Procesos Legislativos.	Trisemestral	100%	INFOLEJ, Informes Anuales del Poder Legislativo	Que se presenten temas de emergencia coyunturales
	La Junta de Coordinación Política programada realiza la programación anual de los temas prioritarios de atención	Programación Legislativa Anual	(Número de sub ejes estratégicos de la Agenda legislativa programados para su atención legislativa anual/ Número de subejos contemplados en la Agenda Legislativa)*100	Junta de Coordinación Política	Anual	30%	Acuerdo legislativo 134-L-2016 que aprueba la Agenda legislativa Común	Que la Junta de Coordinación no programe los temas, que se presenten temas coyunturales emergentes
	Desahogar los temas de la Agenda Legislativa programados para su atención en el año Legislativo	Cumplimiento de la Agenda Legislativa	(Número de sub ejes estratégicos de la Agenda legislativa/ Número de subejos contemplados en la Agenda Legislativa)*100	Dirección de Procesos Legislativos	Trisemestral	30%	Informe de la Junta de Coordinación Política y reportes de INFOLEJ	Que se presenten temas de emergencia coyunturales
COMPONENTES	Resolver las iniciativas de ley o decreto de la actual legislatura	Resoluciones Legislativas	(Número de iniciativas de ley o decreto resueltas por la Asamblea presentadas en la actual legislatura/ Número total de iniciativas de ley o decreto presentadas durante la actual legislatura)*100	Dirección de Procesos Legislativos.	Anual	80%	Reportes de INFOLEJ	Que las iniciativas no se resuelvan por la comisión competente, falta de reglamentación por parte de los diputados, plazos de resolución, presentación de iniciativas al final de la legislatura.
	Se homologa la legislación derivada de reformas Constitucionales federales	Homologación constitucional de la Legislación local	(Número de materias reformadas en la Legislación local generadas por reformas a la Carta Magna/ Número de materias reformadas en la Carta Magna que impliquen reformas locales)*100	Dirección de Procesos Legislativos.	Anual	100%	Decretos de reforma constitucional e INFOLEJ	Carga de trabajo del legislativo local
	Se homologa la legislación demandada de reformas de leyes federales	Actualización de la Legislación local	(Número de reformas realizadas en la Legislación local/ por reformas no constitucionales del Congreso de la Unión/ Número de reformas no constitucionales aprobadas del Congreso de la Unión que impliquen reformas legislativas locales)*100	Dirección de Procesos Legislativos.	Anual	100%	Decretos de reforma constitucional e INFOLEJ	Carga de trabajo del legislativo local
	Se hace la priorización de la Agenda legislativa por parte de la JCP	Programación de la Junta de Coordinación Política.	(Número de programas agendados por la JCP realizados/ Número prioritarios programados)*100	Junta de Coordinación Política	Anual	1	INFOLEJ	Que ya no haya temas por priorizar (Agenda Completa)
	Resolver las iniciativas de ley o decreto de conformidad a la ley	Atendimiento del rezago legislativo	(Número de iniciativas resueltas de legislaturas anteriores/ Número de iniciativas sin resolver de legislaturas anteriores)*100	Dirección de Procesos Legislativos	Trisemestral	100%	Dirección de Procesos Legislativos	El volumen del rezago

COPIA CERTIFICADA  
REVISADA  
COTEJADA



Voto: 4

TIEMPO INICIO: 13:34:12

FECHA: 2016/05/26

TIEMPO TERMIN: 13:37:00

MOCION: Acuerdo Legislativo 5.12.

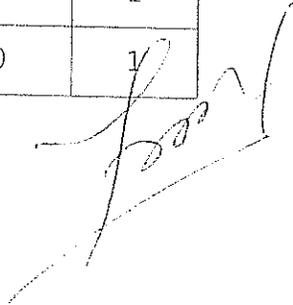
**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 31  
 ABST : 0  
 CONTRA : 0  
 TOTAL : 31  
 :

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	10	0	0	10
PRI	13	11	0	0	11
PAN	5	5	0	0	5
PVEM	3	1	0	0	1
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	1	0	0	1

COMISION  
 REVISORA  
 COTEJADA



LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
 MICHAELAJETA DIPUTADO INDEFINICION

VOTO

VOTO POR AFELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Policarpo Enrique (PVEM)	
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocio (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saul (PRD)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
González Gómez Cecilia (PRI)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Lilitiana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	

COMISIÓN DE ASUNTOS  
 CONSTITUCIONALES Y  
 ELECTORALES